



En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 11 de diciembre de 2020 y considerando la emergencia sanitaria decretada mediante diverso Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, aunado a que a esta fecha los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han desarrollado sus labores desde su domicilio, por vía electrónica; y, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; ingeniera Ana de Gortari Pedroza, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 18ª sesión extraordinaria del 2020, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

**CASO 0118EDGIF20.-** Se solicita autorización para la contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis ubicados en 4 inmuebles de la Ciudad de México”

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infraestructura Física, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción II, 95 y 97 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis ubicados en 4 inmuebles de la Ciudad de México, mediante adjudicación directa con la empresa “ELEVADORES OTIS”, S. de R.L. de C.V., por el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con un monto total de \$816,547.08 (ochocientos dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos 08/100 moneda nacional) más el IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos. Por otra parte, de conformidad con el artículo 169, fracción IV del ordenamiento en cita, el adjudicado debe presentar póliza de Responsabilidad Civil.

**CASO 0218EDGIF20.-** Se solicita autorización para la contratación del “Mantenimiento preventivo y correctivo a 5 elevadores de la marca Grupo Internacional de Elevadores ubicados en el edificio Sede de este Alto Tribunal”

**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infraestructura Física, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción II, 95 y 97 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo a cinco elevadores de marca “Grupo Internacional de Elevadores” ubicados en el edificio Sede de este Alto Tribunal, mediante adjudicación directa con la empresa “COMPAÑÍA EHFA”, S.A. de C.V., por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con un monto total de \$362,269.44 (trescientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos 44/100, moneda nacional) más el IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.

**CASO 03018EGRM20.-** Se solicita autorización, mediante adjudicación directa con la Policía Auxiliar de la Ciudad De México, para contratar los servicios de seguridad y vigilancia en los

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México para el ejercicio 2021.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 43 fracción I, 137 y 139 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia en los inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México, mediante adjudicación directa con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con un monto de \$29'607,559.20 (veintinueve millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

*Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 y 140 del ordenamiento en cita, se exenta al adjudicado de presentar fianza de garantía de cumplimiento sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato.*

*Finalmente, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarían a partir del 1º de enero de 2021, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2008 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.*

**CASO 0418EDGRM20.-** se solicita autorización para la contratación de los servicios especializados de seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal para el ejercicio 2021.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad del Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 137 y 139 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la contratación de servicios especializados de seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con un monto de \$16,590,710.00 (dieciseis millones quinientos noventa mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.); precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 y 140 del ordenamiento en cita, se exenta al adjudicado de presentar fianza de garantía de cumplimiento sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato.

Finalmente, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarían a partir del 1º de enero de 2021, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.

**CASO 0518DGRM20.-** Se solicita autorización para la prórroga de contrato de arrendamiento y ajuste en el monto de la renta de la bodega ubicada en calle Manuel M Ponce no. 40, colonia Chapultepec, oriente, en la Ciudad de Morelia, estado de Michoacán, que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en esa Ciudad, para el ejercicio 2021.

**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 91, 114, 177 y 162 fracción II del AGA VI/2008 y Transitorio Segundo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*unánime prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Manuel M. Ponce No. 40, Col. Chapultepec, Ote., Morelia, Michoacán, que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en esa entidad, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y, ajuste de renta del 4.09 %, por un monto mensual de \$20,820.61 (veinte mil ochocientos veinte pesos 61/100 M.N.) más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

*Asimismo, se manifiesta que la formalización del contrato deberá llevarse a cabo por los propietarios del inmueble en comento, o por aquella persona que cuente con facultades de representación de los mismos para dicho acto.*

*Finalmente, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarían a partir del 1° de enero de 2021, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 141 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.*

**CASO 0618EDGRM20.-** Se solicita autorización para la prórroga de contrato de arrendamiento y ajuste en el monto de la renta del inmueble ubicado en avenida José María Morelos número 77 sur, colonia Centro, en la Ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa, que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en esa ciudad, para el ejercicio 2021.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 91, 114, 177 y 162 fracción II del AGA VI/2008 y Transitorio Segundo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida José María Morelos número 77 sur, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en esa entidad, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y,*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*ajuste de renta del 4.09 %, por un monto mensual de \$36,115.78 (treinta y seis mil ciento quince pesos 78/100 m.n.) más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

*Por otra parte, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarían a partir del 1° de enero de 2021, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 141 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.*

*Asimismo, se manifiesta que la formalización del contrato deberá llevarse a cabo por los propietarios del inmueble en comento, o por aquella persona que cuente con facultades de representación de los mismos para dicho acto.*

*Finalmente, con fundamento en el artículo 149 del AGA VI/2008 en el contrato por formalizar deberá establecerse cláusula relativa a la terminación anticipada del mismo, en el supuesto que los trabajos de adecuación y ampliación a cargo de la Dirección General de Infraestructura Física, concluyan antes de finalizar el ejercicio fiscal 2021, sin más responsabilidad para este Alto Tribunal que la de cubrir el importe de los servicios que efectivamente se hayan recibido hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con los servicios objeto de la contratación.*

**CASO 0718EDGRM20.-** Se solicita autorización para la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-042/12/2019, relativo al servicio de mantenimiento a la infraestructura telefónica contratado con la empresa Telecomunicaciones VG y Asociados, S.A. de C.V., por el periodo de 6 meses, contados a partir del 1° de enero al 30 de junio de 2021.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





*fundamento en los artículos 20 fracción XIV, 35 fracción III, 143 fracción I del AGA VI/2008 y Transitorio Segundo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la modificación al contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-042/12/2019, relativo al servicio de mantenimiento a la infraestructura telefónica contratado con la empresa Telecomunicaciones VG y Asociados, S.A. de C.V., por el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2021, y un monto total de \$2'301,417.38 (dos millones trescientos un mil cuatrocientos diecisiete pesos 38/100 M.N.) IVA incluido; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos. Finalmente, el adjudicado deberá presentar el endoso de la fianza correspondiente, en términos del artículo 164 del AGA VI/2008.*

**CASO 0818EDGRM20.-** Se solicita autorización para la adquisición de dos vehículos de seguridad.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 21 fracción IV en relación con los artículos 95 y 96 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza al Director General de Recursos Materiales solicitar una cotización específica con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la empresa que de acuerdo con la investigación de mercado resultó solvente, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; con el fin de que una vez recibida y en caso de cumplir con dichos requerimientos someta a consideración de este comité los resultados para determinar, en su caso, la formalización de la adjudicación.*

Siendo las **14:15** horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 18ª sesión extraordinaria de 2020.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 18a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**Dr. Diego Gutiérrez Morales**  
**Oficial Mayor y Presidente del CASOD**

**Lic. Omar García Morales**  
**Director General de Recursos Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y Contabilidad**

**Ing. Margarita Roldán Sánchez**  
**Directora General de Tecnologías**  
**de la Información**

**Ing. Ana de Gortari Pedroza**  
**Directora General de Infraestructura Física**

**Mtro. Luis Fernando Corona Horta**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
**Contralor**

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
**Secretario Técnico del CASOD**